

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1266.

JUEVES 10 DE MAYO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del dia 9 de Mayo.

Abierta á las doce y cuarto, fue aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que se imprimiria una adición de los Sres. Mendizabal, Madoz, conde de las Navas y Carrasco al proyecto de ley sobre contribucion extraordinaria de guerra.

Se concedió la licencia de cuatro meses al Sr. Sanchez para atender á sus intereses, y de dos al Sr. marques de Villagarcía para que pasase á tomar baños de mar con el objeto de restablecer su salud.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á verificar el sorteo anunciando el dia anterior de los individuos que han de componer la comision mixta para entender en el proyecto sobre la supresion de los arts. 75 y 76 del reglamento de justicia. Los cinco primeros que salgan serán los que compongan la comision.

Verificado el sorteo, resultaron para la comision mixta los Sres. Larriva, Temprado, Mayans, Puche y Calderon Collantes, quedando fuera los Sres. Arrazola y Fernandez Baeza.

Orden del dia. Presupuesto de Gracia y Justicia.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS (como de la comision): Señores, al tomar la palabra para defender al dictámen de la comision acerca de las audiencias, quisiera no pertenecer á la magistratura para que no se creyese que me movia el interés personal á hablar en su apoyo, y á persuadir á los señores Diputados de la triste situacion en que se encuentra. El estado y situacion de una clase que despues del ejército que nos defiende en los campos de batalla es precisamente la establecida por la ley para garantir la seguridad personal, la propiedad y el honor de todos los ciudadanos, es tal que se encuentra postergada á otras clases que si bien sirven al Estado, no han hecho los desembolsos que los individuos de la magistratura, ni tampoco ejercen funciones en que tanto puede ir á la nacion en el mas ó menos exacto cumplimiento de sus deberes.

La magistratura en general se halla postergada hasta el punto de hallarse sus individuos atrasados catorce meses en sus pagas. Sufren, sin embargo, y sufririan con resignacion, si efectivamente todas las demas clases se hallasen en igual situacion. Conocen bien hasta dónde llegan los apuros de la nacion, y la preferencia que todos debemos dar á la manutencion y subsistencia de los ejércitos defensores de la Constitución y del trono de Isabel II. Pero cómo un magistrado irá con ánimo tranquilo al desempeño de sus funciones en el agosto tribunal, si deja á su familia en el estado de indigencia y una parte de ella postrada en una cama sin los recursos necesarios para pasar el dia, y acaso, acaso sin lo preciso para presentarse con decencia? Tal es, señores, el estado de la magistratura; porque si bien todos sus individuos son de familias de la mediana clase, por esta razon han consumido seguramente sus patrimonios, que hoy se encuentran como capitalizados en sus sueldos, y no pagándose éstos, les faltan sus rentas y sus medios.

Si, en embargo de esto, señores, los magistrados hasta ahora por su constancia y por sus virtudes, han administrado y administran justicia como es público y notorio. Pero será posible que hayan de continuar en el mismo estado? ¿No merecerán por esta misma razon que se hagan esfuerzos, no para ponerlos al corriente, sino para igualarlos al menos en sus pagos á las demas clases del Estado? ¿Será justo que los empleados de Hacienda, hasta el último escribiente, estén regularmente pagados; si no el completo, y la administracion de justicia esté tan completamente olvidada? El Sr. Ministro de Hacienda, penetrado de esta misma situación, porque codio Diputado de las Cortes constituyentes oyó los justos clamores de esta clase, y como Ministro ha debido oírlos despues, ha tenido á bien decirnos que era precisamente la que menos le molestaba. Y esa misma razon no ha de servir de algo para que se la atienda y se la considere? Hasta ahora todos los señores que han tomado parte en la discusion; han hablado de rebajas, y yo creo que precisamente todos los Sres. Diputados estan bien penetrados de que si fuera posible, lejos de rebajarse, se deberían aumentar sus sueldos porque así se aseguraría mas y mas la administracion de justicia. Los magistrados, señores, acuden á los tribunales y trabajan en ellos sin descanso por espacio de seis ó siete horas. Tal es la constancia de los magistrados españoles, y con ella continuarán, no porque creen que no deban hacer algun sacrificio,

sino para que se vea que hacen todos los que estan á su alcance para que en manera alguna se altere el orden, se atente á la propiedad y á la vida y al honor de los ciudadanos que estan bajo su vigilancia.

El orador pasó á hacerse cargo de los argumentos del señor Larriva; y despues de defender detenidamente la necesidad de que estuviesen dotados con los sueldos que se les señalaban los dependientes de la audiencia de Madrid, concluyó rogando al Congreso que aprobase el dictámen de la comision.

Entraron los Sres. Ministros de la Guerra, Gobernacion, Hacienda y Gracia y Justicia.

El Sr. PRESIDENTE: Hallándose presente el Gobierno, se procede á la discusion del dictámen de la comision de Peticiones sobre la de las dos viudas de Málaga, reclamando contra las autoridades de aquella provincia por la muerte de sus esposos. Tiene la palabra en contra el Sr. Madoz.

El Sr. Madoz se la cedió al Sr. Seoane.

El Sr. SEOANE ocupó la tribuna, y pidió la lectura de la exposicion original. Verificada esta y la de otros varios documentos que acompañaban á aquella, así como la del testimonio de la resolucion y fallo del consejo de guerra, rogó el mismo al Sr. Secretario se sirviese leer la fecha en que falló el consejo de guerra, y la fecha en que el capitán general aprobó la sentencia.

Se leyeron, resultando ser de 13 de Febrero la fecha en que falló el consejo, y de 7 de Marzo la fecha en que se aprobó la sentencia.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Seoane, permítame V. S. que le interrumpa. En esta misma sesion se me ha entregado una representacion que tiene relacion con este negocio. Ya sé que según el reglamento debería pasar á la comision de Peticiones; pero siendo sobre esto mismo, creo que el Congreso aprobará que ahora mismo se lea.

El Sr. Secretario HOMPANERA empezó á leer dicha exposicion; pero fue interrumpido por los rumores de varios Diputados que daban á entender que no tenia relacion con el asunto en cuestion.

Con este motivo varios Señores pidieron la palabra para una cuestion de orden, y la obtuvo y dijo:

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Presidente ha dado una prueba de la imparcialidad que le distingue cuando ha propuesto al Congreso, sin necesidad de preguntarlo, si se leeria una peticion que tenia relacion mas ó menos inmediata con el asunto de que tratamos (Los Sres. Martinez de la Rosa, Galiano, Madoz, conde de las Navas y otros piden la palabra), y al mismo tiempo ha manifestado, conociendo bien el reglamento y procurando su observancia, que podría pasarse á la comision de Peticiones y discutirse otro dia. Señores, por lo poco que he podido oír de esa exposicion, he notado una diferencia respecto de la que vamos á discutir, y es que son otras las personas que acuden al Congreso; pero aun cuando sean otras ¿sabemos si será sobre el mismo objeto, si será contra las mismas autoridades, y quejándose del estado de guerra en que se encuentra la misma provincia? Yo no lo sé, pero presumo que no hay tanta diferencia cuando ha manifestado el Sr. Presidente que en su concepto se debía leer. Esto no obstante, no voy á sostener que se lea ahora; pero si creo que puede preguntarse al Congreso si se leerá ó no se leerá.

El Sr. Presidente por nuestro reglamento, como todos los Presidentes de los cuerpos de esta especie, designan los asuntos que deben discutirse, salva la opinion del Congreso. ¿Y qué duda tiene que este puede decir: "ahora, en vez de ocuparme de este asunto que con tanto interés esperan todos, me voy á ocupar de la contribucion extraordinaria de guerra?" La cuestion de orden pues, consiste en si debe ó no preguntarse al Congreso si se leerá ese documento. Digo mas, aunque no se pregunte, cualquier Sr. Diputado tiene derecho á pedir que se lea. (Varias voces de los bancos de la derecha: no, no.) Si señor, está sobre la mesa, y cualquiera puede pedir su lectura para que se illustre la cuestion. Señores, me admira muchísimo que se niegue está sobre la mesa, y el que esto niegue, negará cuanto hay que negar.

Me sorprende ciertamente esto, y en honor de los mismos señores que son de opinion contraria, debía hacerse que se leyese en todos los documentos que pudiesen ilustrar la cuestion para votar con acierto. ¿Qué se teme? ¿que no tenga esto relacion con la materia? Pues entonces se pierden cinco minutos en leerlo. ¿Se teme por el contrario que la tenga? ¿Pues qué tan mala es la causa de los que así piensan, que no puedan arrosar con aquella peticion y con esta? Esos precisamente deberían ser los primeros en pedir que se leyese. Señores, no se leerán si el Congreso no lo determina; pero pasarán á la comision, dará esta su dictámen, y tendremos otro dia en que se podrá debatir esta cuestion; siendo el resultado que habremos empleado doble tiempo, y demostrado cierta desconfianza que no debe tenerse por ciertos señores de la justicia de su causa.

El Sr. PRESIDENTE, manifestando los motivos que habia tenido para proponer se leyera la peticion, añadió que siguiendo lo que prescribia el reglamento, pasaria á la comision correspondiente, la cual daría su dictámen en su dia.

El Sr. conde de las NAVAS pidió se leyese el tit. 11, porque habiendo pedido la palabra, necesitaba justificar el motivo.

Se leyó dicho tit. 11 que trata del modo de dar curso á las peticiones.

El Sr. conde de las NAVAS expuso que siguiendo la doctrina que acababa de emitir el Sr. Olózaga, tenia que desaparecer dicho título del reglamento.

El Sr. OLOZAGA contestó que si bien era una verdad habia sostenido la lectura del documento en cuestion, no habia sido para que el Congreso decidiera sobre él, sino para que le sirviera de ilustracion, como le habia sucedido mas de una vez en otras Cortes; y que de consiguiente S. S. pudiera haberle hecho algun favor, sabiendo que no desconocia el reglamento, pues habia tenido una pequeña parte en su formacion.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que el Sr. Olózaga debía persuadirse no habia sido su ánimo dar á entender ignoraba lo que prescribia el reglamento; y que lejos de reclamar favor, debía S. S. reclamar la justicia que desde luego le hacia; pero que bajo el reglamento actual no debía seguirse otra norma que la que él mismo prescribia.

Procediéndose á la cuestion principal, dijo

El Sr. SEOANE: Antes de entrar en materia sobre la aprobacion ó desaprobacion del dictámen que la comision ha creído de su deber dar con motivo de la representacion de esas viudas, tengo que hacer algunas preguntas preliminares á los señores de la comision, y aun á los Sres. Ministros, para proceder en su vista. La primera es á los señores de la comision de Peticiones para preguntarles si estan ciertos de que esos documentos que acompañan á la representacion son dignos de fe, ó si han cometido algunas sospechas de que sean suplantados.

El Sr. MONTES DE OCA: La comision solo puede decir que esa exposicion, con los documentos que la acompañan, se le han pasado por la mesa para que emitiera su dictámen sobre la peticion que se discute. Dichos documentos estan sobre la mesa, y el Sr. Seoane puede juzgar por sí mismo de la fe que merezcan, puesto que la comision no ha tenido mas datos que los que estan á la vista.

El Sr. SEOANE: Los Sres. de la comision no han considerado que puedan ser apócrifos, cuando sobre ellos han fundado su dictámen.

El Sr. REINOSO pidió la palabra para una aclaracion y dijo: Habiendo oido lo que como individuo de la comision ha contestado el Sr. Montes de Oca, debo decir en nombre de la mesa que esta lo ha recibido no sé si por el correo ó por medio de algun Sr. Diputado; pero si recuerdo que al recibirlos observé que esta exposicion de dos interesadas unidas, aparece firmada por mano ajena, y que esta mano ajena es una misma para las dos. Observé tambien que los testimonios que se acompañan no se han pedido por ninguna de ellas, sino por otro interesado.

El Sr. SEOANE: Yo deseo ahora y ruego al Sr. Presidente mande se pregunte si se puede proceder á la discusion del dictámen contando con que estos documentos son ciertos; ó en otro caso, que el Congreso, que los ha visto en una gran parte, diga si se suspende esta discusion, y que se comprueben las firmas de los escribanos que legalizan esos documentos.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Seoane, no es fácil decir la procedencia de los documentos que se reciben en el Congreso, porque unos vienen por el correo y otros se entregan por los mismos Sres. Diputados. La comision habia visto si esos documentos son auténticos ó no, lo mismo que cuantos Sres. Diputados por cuyas manos han pasado.

El Sr. SEOANE: Basta que los señores de la comision hayan creído que son auténticos. (El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia pide la palabra.) Para mí lo son, porque dos mugeres de un pueblo pequeño no es extraño que no sepan escribir, y que se hayan dirigido á un sugeto particular para que pidiese el testimonio. De consiguiente, dejando esto aparte, me dirijo al Sr. Ministro de la Guerra, aunque con disgusto, por no haber aun tenido tiempo para conocer en estos sucesos, pero siendo cosa de su ramo hay necesidad de dirigirme á él.

Mi pregunta se reduce á saber si el general D. Juan Palarea, capitán general de Granada, ejerce hoy otras funciones que las de tal capitán general, y si el auditor de guerra que ha entendido en estos sucesos es hoy auditor de la capitania general de Granada.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: En cuanto á D. Juan Palarea, es hoy capitán general de Granada, y no es el auditor de esta capitania general el asesor de Málaga.

El Sr. SEOANE: Yo, señores, al tomar la palabra sobre este asunto, lo hago sin temor ninguno de que jamas pueda decirse de mí que ni de palabra ni por escrito en los discursos que he pronunciado en este Congreso he contribuido jamas á los desórdenes, á la anarquía, á la violacion de las leyes, ni á la falta de respeto á las autoridades. Tengo esta confianza, tengo esta vanagloria; y á cualquiera que tome pretexto de lo que yo diga en esta cuestion para confundirme con los hombres del desorden, no tendré yo que desmentirle, sino que le desmentirán su propia conciencia y mis hechos.

Los Sres. Diputados son testigos de las pocas veces que he hablado en el Congreso, de que siempre he recomendado el orden y la subordinacion, habiendo tenido muchas veces que pres-

cindir de las heridas que recibia, porque la conservacion del orden público es para mí de tanta monta que la sacrificio á mis opiniones; pero llegan ocasiones en las cuales la misma conservacion de este orden público obliga á elevar la voz para que se corrijan y castiguen aquellos mismos que nos conducen á la anarquía, á los desórdenes y á las revoluciones. Tal es el caso presente.

Tengo que hacer otra salva, y es, que en lugar de aprobar, y disculpar los desórdenes, los vicios y aun los crímenes que se han cometido en la ciudad de Málaga, he estado muy próximo, siendo capitán general de Madrid, á solicitar del Gobierno este empleo para aquel pueblo, que necesita un nuevo Rending con un regimiento de suizos; y no porque la masa general de Málaga, no porque las gentes acomodadas, las instruidas y de la clase propietaria merezcan correccion semejante, no señores, sino porque en Málaga existen gentes que habian logrado imponer á esta masa de la poblacion. Esta masa estaba dividida en dos partidos; la una cometió aquellos escándalos y desórdenes; esta hoy los comete ó los hace cometer; y cuando la parte movable de una poblacion se conduce de este modo ¿qué es lo que hace un jefe prudente, una autoridad amante de la justicia y de la imparcialidad? Si quiere mandar con la ley en la mano, lo hace elevándose sobre los partidos, no quedarse en medio de ellos: para contenerlos, si obra con justicia es bien seguro que los contendrá: mas, los hará concurrir al camino de la ley, que es por donde debe marcharse. Pero desgraciadamente quizá por prevencion ó por otras causas menos nobles, se ha seguido otra marcha distinta; y digo esto aquí, porque lo que se dice, aun cuando las personas esten ausentes, se dice en la nacion (*El Sr. Morales pide la palabra*): se lee en el Diario y en los periódicos, y yo soy hombre que las palabras que pronuncio en este salon las sostengo. Censuré la conducta de los oficiales de la Guardia Real, y no fue discurso perdido para la moralidad del ejército; y aunque esta conducta me acarree muchos enemigos, yo caeré, y despues de caido me vuelvo á levantar y pelearé nuevamente. He dicho esto para que no se crea que ataco á los ausentes.

El capitán general de Granada, en lugar de seguir máximas tan saludables y eternas de la administracion, no ha visto que todo jefe que se constituye á la cabeza de un partido exclusivo, ya no ve, ya no oye ni recibe impresion ninguna, sino por las miras rectas ó réprobas de aquel partido, y así abdica el derecho de mandar á los demas. Se ha rodeado en Málaga ¿y de quién, señores, de quién? ¿Quiénes son sus consejeros? Los mismos ó una parte de los que contribuyeron á los desórdenes, los que obstruyeron todos los caminos de la justicia, su talento, su juicio; y así el general Palarea no manda como autoridad, manda como un jefe de pandilla, y ha abdicado el derecho de mandar. (*Murmillos*.)

El orador continuando en sus reflexiones dice que en 6 de Diciembre del año anterior fue preso un vecino de Comares, llamado Castillo, por el alcalde del pueblo, y que despues fue tambien preso otro llamado Padilla; que en el intermedio de las diligencias judiciales se reclamó por las viudas de estos dos presos, pidiendo al capitán general los trasladase á otra prision en razon de que el tifus ó calentura carcelaria se habia declarado en aquella cárcel, lo cual era un hecho público, pues las cartas y los periódicos lo habian referido; que esta solicitud, en vez de pasarla al fiscal como se hace siempre para que diga conforme á lo que arroja lo actuado, y sin oír el dictámen del asesor, se declaró no haber lugar.

Que era un escandaloso abuso de la autoridad el no haber pasado esta solicitud al fiscal, quien enterado del expediente, habria dicho naturalmente que el delito no era de tanta consecuencia, mucho mas siendo uno de los presos persona de arraigo, que no pudiera estar con seguridad en un cuartel; pero que nada de esto se habia verificado, pues el uno de ellos murió en la cárcel, y el otro salió para morir en su casa. Que en 13 de Febrero falló el consejo de guerra la causa absolviendo á Castillo del cargo, y dejándole su accion expedita contra sus denunciadores, y en 6 de Marzo murió de la enfermedad reinante.

Señores, continuó, en vista de lo que resulta de ese expediente, no puedo menos de decir que es una crueldad la que se ha cometido contra esos infelices. Los destinos públicos no son para gozar regalías y sueldos; no son para recibir los obsequios de los subordinados ni para ostentar aparato en las revistas; son si para trabajar, para administrar justicia. En 13 de Febrero fue absuelto Castillo; en 6 de Marzo falleció de la calentura carcelaria; y ahí está el testimonio. En vista de esto no puedo menos de confesar que en un país en donde son sabidas semejantes atrocidades y se pasan por alto, no se manda.

Si entramos desde luego á examinar la conducta del causante de estas muertes, que yo con lo que he dicho me creo autorizado á llamarlas asesinatos, encuentro que es muy extraña esta conducta en una época en que ya la calma de las pasiones, ya el cansancio de los movimientos, ya los escarmientos que han producido estos mismos movimientos, han formado un sentimiento, si no en la totalidad, á lo menos en la generalidad de los españoles, de aborrecer semejantes trastornos: en una época en que tenemos una Constitucion que ha venido, digámoslo así, como un iris de paz en medio de la tormenta á anunciarnos un poco de calma; en una época en que se han proclamado unas palabras que yo oí desde una tribuna, pues no tenia la honra de ser Diputado, y que salieron de la boca de un ilustre y honradísimo orador, palabras que llenaron de gozo á todos los circunstantes, han ocurrido sucesos en España que la estan convirtiendo en un campo de Agramante.

Por de pronto vemos con escándalo que en estos tiempos que llamamos de justicia y de libertad, en estos tiempos en que tantos esfuerzos se hacen por consolidar estos derechos, vemos los inhumanos y atroces asesinatos cometidos por una autoridad. Primero porque no tomó medida ninguna para purificar la atmósfera de esas cárceles: segundo porque no accedió á lo que he dicho, al menos habiéndose asegurado con el dictámen fiscal y asesor: tercero porque desde 13 de Febrero hasta 6 de Marzo no se dió cumplimiento á una sentencia de absolucion. Yo veo, señores, que estos son vicios que nos han quedado del despotismo de jugar con la vida de los hombres; pero estos vicios se cortarían haciendo que la espada de la ley caiga inflexible sobre la cabeza de la autoridad.

El orador siguiendo en sus observaciones hace mencion de un suceso de Cádiz, del cual dice no puede hablar con las pruebas que le ha suministrado el expediente de Málaga; pero que sin embargo, no solo lo han referido los periódicos, sino que lo refieren las cartas, sobre lo cual llama la atencion del Go-

bierno. Añade que los periódicos han referido la prision de un escritor público á quien se ha llevado enfermo á la cárcel: que seguida la causa por sus trámites, y cuando estaba próxima á fallarse, ha sido sacado de Cádiz á las doce de la noche, y embarcado para la Habana en el correo núm. 1.º, y que el oficial encargado de conducirlo se negó, y con muchísima razon, á recibirle.

Resulta, señores, prosiguió, que estos ejemplares continuados por gefes que no saben sobreponerse á la bilis y cólera de los partidos; que estos escándalos que estan amontonándose, son elementos no de discordia, sino de trastorno, y que son muy perjudiciales, y que si siguen así las autoridades, serian ellas las víctimas. ¿Queréis mandar con justicia, con imparcialidad? ¿Queréis orden? Pues mandad con la ley: de lo contrario los ciudadanos se reunirán contra vosotros, y os mirarán como á unos malvados. Con actos contrarios á la justicia se invocan y exaltan los ánimos, y se reunen elementos para una revolucion ó para una resistencia peligrosa.

Concluyo, señores, sin perjuicio de formalizar una proposicion, manifestando mi intencion de hacerla en términos de que el Congreso de Diputados dirija á S. M. una reverente súplica, pidiendo que por medio de los Sres. Ministros se averigüe y castigue á los causantes de los hechos que he tenido el honor de denunciar.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Seoane empezó su discurso dudando de la certeza de los documentos, y despues no ha tenido inconveniente en fundar muchas de sus acusaciones contra el general Palarea en unos datos que no solamente se dudan si son ciertos. Si S. S. tiene datos, por los cuales le producen esa certeza moral de que esa reclamacion ha sido desatendida, S. S. debe considerar que al Gobierno no pueden servirle de norma mientras no tenga otra certeza que la que presentan esos documentos.

Aquí se presenta una solicitud acompañada de una certificacion dada por el que hacia de escribano actuario de ese consejo de guerra, en cuya solicitud se quejan dos viudas del capitán general de Granada, en que mezclando una causa absolutamente nacida de un delito comun, vienen con declamaciones hijas de ese espíritu de partido de que el Sr. Seoane se lamenta. Dicen que Málaga está tiranizada; y una exposicion á la cual segun las leyes comunes no debiera dársele curso, y en la cual se mezcla una razon de humanidad, es todo el fundamento que tiene el Sr. Seoane para hablar del estado de Málaga, y para presentar como tiranía la conducta del general Palarea, entre cuyos amigos me cuento, y para decir contra su conciencia que le constituian mas bien que en una autoridad del Gobierno, en una autoridad de pandilla. Por consiguiente, tratando de deshacer las equivocaciones del Sr. Seoane, yo procuraré demostrar al Congreso solo con la lectura del documento lo inexacto de sus observaciones.

¿Qué tiene que ver la conducta tenida por el general Palarea en otros actos que debieran examinarse por las leyes, con el suceso de unos procesados á quienes se presenta como unos patriotas perseguidos? ¿Qué tiene que ver un desertor de presidio con las causas políticas? ¿Adónde están las causas políticas? ¿En este testimonio? Aun cuando fuese cierto, verídico, no puede decirse con razon que hay pandillage. El Congreso ha oido la lectura de la sentencia dada por un tribunal reconocido por la ley, sentencia dada contra delitos comunes. Y qué, señores, cuando una provincia se halla en el estado que está la de Málaga; cuando en ella se cometen delitos comunes, ¿no podrá hablarse de ellos sin mezclar las razones políticas, y no sobre hallar resistencia á la ejecucion de las leyes? Léase ese testimonio, léase esa declaracion, y se verá lo que resulta de esos documentos.

Francisco Moyano pide testimonio de la sentencia en que fue absuelto, y el consejo se lo manda dar de la causa que se seguia contra D. José Castillo, en cuya causa fueron procesados esos dos que han muerto, y cuya apologia se hace porque se cree que son patriotas ofendidos....

El Sr. SEOANE: Son españoles.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: En esa misma causa en que se hallan comprendidos esos dos españoles como dos patriotas perseguidos por Palarea, se hacen cargos al Gobierno porque permite esta infraccion de las leyes; y ahora me parece que me explico, en esa causa es en donde se hallan procesados por delitos comunes en virtud de delacion hecha contra un individuo porque se sospechaba, y con fundamento, que era desertor de presidio; y despues de seguir todos los trámites determinados por las leyes, mandaron los vocales del consejo se sobreeseyese y remitiese á los jueces el tanto de culpa que resultase contra tantos criminales; y aquí rectifico una equivocacion del Sr. Seoane porque dice fueron absueltos casi todos. En esta causa, pues, se hallaban comprendidos estos dos acusados.

Señores, es doloroso el tener que escuchar los lamentos de esas viudas por la muerte de sus maridos; pero no creo sea motivo para hacer públicos los actos del general Palarea que tiene títulos á la estimacion pública. (*Murmillos en la tribuna pública*.) Si, señores, continuó con vehemencia, tiene títulos á la estimacion pública como defensor de la Constitucion y del trono de Isabel II; que en otro tiempo probó los títulos de su amor á la libertad. Digalo esa campaña de la independencia; dígalos su proscripción de 10 años, títulos bastantes para merecer el respeto del pueblo, y para que ya que no se aprecien como se deben, no se le dénigre. (*Señales de aprobacion en los bancos de los Sres. Diputados*.)

El Sr. PRESIDENTE: Advierto á la tribuna pública guardada la moderacion debida, y que soy amigo de observar la ley.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Yo desearia que en todas partes hubiese sosiego.

El Sr. PRESIDENTE mandó se leyesen los artículos 54 y 55 del reglamento, que tratan del orden que deben guardar los espectadores, y las facultades que tiene el Sr. Presidente para proceder contra los que se excedieren, y despues prosiguió:

No se necesita mas que leer una vez esos artículos. Yo por mi parte los cumpliré exactamente.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: Decia, señores, que en los documentos mismos en que el señor Seoane funda la inculpacion al Gobierno y la acusacion que hace al general Palarea, es donde consta que no hay delito de consideracion política de ninguna especie; no hay mas que un proceso seguido para asegurarse de los autores de dos muertes, y quién era el desertor de presidio, cuyo cargo se imputaba á Francisco Moyano. Si el Congreso quiere oírlo, lo leeré.

El Sr. SEOANE: Bueno será.

El Sr. Secretario de GRACIA Y JUSTICIA leyó el testimonio,

y despues prosiguió insistiendo en que por la simple lectura que acababa de hacer del expresado documento se vendria en conocimiento que no versaba en el proceso ninguna causa política, y si un delito comun. Añadió que viniendo la representacion firmada por una persona no autorizada para hacerlo, creia no habia lugar á deliberar sobre ella, sino pasarla al Gobierno, quien examiniaría el carácter de la queja y averiguaría si habia podido haber alguna culpa; y si la habia, no para imponer al culpable una responsabilidad porque sabe que esto no puede hacerlo, sino para dar una determinacion, y saber si esos jueces habian cumplido con su deber.

En seguida y contestando á las inculpaciones hechas por el Sr. Seoane al Gobierno sobre que este no habia adoptado medidas para evitar la aparicion de la fiebre carcelera en estos establecimientos, dijo que era verdad que hace muchos años se hallaban las cárceles en ese estado lastimoso; que tambien lo era se habian adoptado medidas para que se extinguiese, separando los presos y llevándolos á casas de beneficencia; pero que esto no estaba ahora en manos del Gobierno, y que poniendo el Sr. Seoane las suyas sobre su corazon, diga si el Gobierno tiene la mayor parte de las rentas que tenian esos hospitales y casas de beneficencia, y si tiene los medios para sostenerlos como los tenia antes.

Hizo presente que el tribunal de guerra de Málaga tiene muchos negocios, y el de que se trata no es un negocio frívolo, porque aunque en el Congreso solo aparecen dos pliegos, la causa principal se compone de mas de 100 fojas sin los ramos separados que se formaron á virtud de la sentencia dada: que aun en los mismos documentos se encuentra una contradiccion manifiesta, pues el uno dice que murió á consecuencia de haber permanecido en la carcel infestada, y en otra parte se dice que cuando salió de la carcel estaba fuera de los 14 dias del periodo del tifus.

Que los datos en que se fundan las acusaciones contra el general Palarea, nada significan para el Gobierno, y que el Ministerio no se aprovechará de ellos mientras no vengan en la forma que las leyes determinen.

Defendió con calor al asesor D. Fermin José Jáuregui, consejero legal del general Palarea, de quien dijo que en breve vendria á ocupar un asiento en el Congreso por haber merecido para tan honroso cargo la confianza de 40 electores. Dijo que á su parecer los cargos hechos contra el general Palarea estaban desvanecidos por los mismos documentos en que los fundaba, y que si el Gobierno consiguiera, á pesar del espíritu de partido, consolidar el orden en Málaga, daría por bien empleados sus desvelos. En seguida concluyó leyendo un oficio del general Palarea, en que manifiesta al Gobierno la situacion de Málaga y las disposiciones que ha tomado. Al llegar á la prision de varias personas, dijo que si el Congreso gustaba leeria los nombres, aunque no lo creia conveniente, pues sus causas no estaban falladas y podrian resultar inocentes. (*Unos señores Diputados opinan por la lectura, y otros porque no se lean*.)

Los Sres. Seoane y Ministro de Gracia y Justicia hacen varias aclaraciones.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Natural es, señores, que al oír una peticion á nombre de dos esposas que piden la reparacion de una pérdida inmensa, cual es la de sus maridos, á quienes suponen sacrificados inhumanamente, se hayan despertado en el ánimo de los Sres. Diputados los sentimientos de humanidad propios de hombres y de españoles; pero en verdad no puede negarse que ha cambiado totalmente este sentimiento al haberse oido los documentos que acaban de leerse. Si ha habido un abuso tal de parte de las autoridades, que han desatendido á algunos inocentes, y los han dejado morir entre tormentos; si esto se ha hecho por espíritu de partido, criminal siempre, y por pasiones villanas, mas criminales todavia, no hay castigo alguno que pueda recaer sobre el capitán general, y que sea suficiente como reparacion y desagravio; pero si de ese mismo expediente que acaba de oír el Congreso, única fuente de todos los datos que aquí se pueden usar; si de ese mismo resulta que sin ninguna criminalidad ni motivo, á una autoridad se la insulta, se la vilipendia, se la calumnia, nuestro deber es, como legisladores, defender esa opinion injustamente mancillada, y ponerla á cubierto de los tiros de los partidos. (*Bien, bien*.) ¿Es cierta, señores, esa exposicion? ¿Es auténtica? La comision ha dudado; ha dudado el mismo señor Seoane; ha dudado el Ministerio. Yo diré que no lo es; porque, esa no es la voz de esposas que lloran sobre la tumba de sus maridos, ese no es el acento del dolor: son los alaridos de un partido..... (*Bien, bien*.)

En esa exposicion, desde la primera palabra hasta la última, no se ve mas que un tejido de calumnias, de denuestos y de insolencias. Se empieza calumniando á un pueblo, diciendo el autor anónimo de ella (pues no es mas que un anónimo, es el tiro aleve de un hombre enmascarado) se empieza diciendo que el espíritu de ese pueblo es opuesto á la libertad, y se mancha su reputacion. Ese es el prelude de la exposicion. Sigue despues hablando de la primera autoridad militar de la provincia. ¿Y como trata al general Palarea? ¿Qué se dice de ella? Que es un hombre vendido á una faccion; un hombre que se vale de protervos para sus fines; un hombre á quien el mal destino ha echado como una plaga en aquel suelo; un hombre en fin que se vale de los mas viles medios para ejercer su tiranía. Esta es la primera de las reputaciones que se manchan. ¿Y qué, militares que en las guerras de la independencia y de la libertad han peleado por esta nacion, han de ver su nombre expuesto á servir de blanco á los dardos que le dispare cualquier mano aleve?...

Siguiendo la exposicion, hay otras reputaciones que tocan al paso, y tambien las mancha; como la mano de las harpías, que manchaban cuanto tocaban. En la exposicion se denigra á un hermano del general Palarea, acusándole de manejos infames: se denigra á un capitán del ejército nacional; yo no lo conozco, pero si sé que por solo haber ido á prender á esos individuos, mandado por una autoridad legitima, y cumpliendo por su parte con lo que su deber le prescribia, se le denigra del modo mas insolente y procaz.

Dice la exposicion: "el capitán Carrion, esbirro de S. E., hombre inmoral y odiado de todos los hombres de virtudes..." ¿Y esto se tolera? ¿Dónde estamos, señores?... El derecho de peticion no es un derecho de calumnia: Nos deshonramos, deshonramos á la institucion misma, si consintiésemos tales demasias.

Despues de expresarse en estos términos, con la desvergüenza que se nota en todo el contexto de la exposicion, se entra al fin en el fondo de la cuestion; ¿y de qué se quejan estas viu-

das? Se quejan de que sus dos esposos, detenidos en la cárcel y detenidos allí contra lo dispuesto por las leyes, han perecido víctimas de la arbitrariedad. Voy á examinar los hechos, para ver si de ellos resulta que la conducta que se atribuye á las autoridades haya podido provenir de alguna causa ó motivo político, que es en lo que se funda la exposicion: cuyo importante punto no lo han ventilado ni el Sr. Seoane ni el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Señores, el primero de esos sujetos, vecino de villa de Comares, resulta preso el día 6 de Diciembre del año pasado. Llamo la atención del Congreso sobre esto, y resulta mandando prender como acusado de dos muertes: el otro, preso el día 17, resulta haberlo sido por delitos comunes. Estos son los delitos; y reclamo la atención del Sr. Seoane, respecto á que en la sentencia se ve que uno de esos dos acusados no estaba exento de culpa ni inocente, respecto de haber opuesto obstáculos á la prision de unos criminales; pues aparece del fallo que dicho presunto reo, siendo alcalde, no cumplió con su deber; pues se opuso al libre ejercicio de la justicia: por lo cual resulta del expediente mismo que se le apercibe y se le multa.

Ahora pregunto yo: ¿qué color político puede tener esta causa, verificándose una prision el 6 y otra el 17 de Diciembre? Deseo que se me diga qué objeto político pudo tener el general Palarea, para mandar juzgar á estos dos hombres, el uno de los cuales era un jornalero..... y no digo esto por agravarle; porque hasta el último de los españoles, si es que á alguno se le puede llamar el último, tiene derecho á la protección de las leyes; pero si porque cuando se quiere dar un influjo político á las personas, debe atenderse á las cualidades y circunstancias de esas mismas personas, y ver si eran tales que podían hacer sombra al general Palarea. ¿Qué objeto político pudo tener este? ¿qué objeto?... La exposicion lo dice. Señores, esta obra de maldad.... (porque esa exposicion no es de esas infelices, que solo son dignas de compasion y lástima.)

Se acusa en ella una y dos veces al general Palarea de que ha hecho esas prisiones para conseguir el triunfo de cierto partido en las elecciones. Pero en el mes de Diciembre (señores, llamo de nuevo la atención del Congreso sobre este punto) ¿qué objeto podía tener el general Palarea respecto de las elecciones? ¿Cuál? Que se diga. Esta aseveracion por su mismo cimiento se desploma, como se desploma siempre todo lo que se apoya en la impostura y la mentira. Las primeras elecciones en Málaga se verificaron en Setiembre; luego no se pudo prender á nadie en Diciembre con objeto de influir en ellas; luego lo que se dice es una falsedad, una calumnia. Tampoco pudo ser para influir en las segundas elecciones, porque el Congreso no ha decidido la nulidad de las primeras hasta el 1.º de Marzo. Este es un argumento tan firme, que no se puede echar por tierra. Delitos comunes fueron los que se imputaron á esos sujetos; de los cuales resulta preso el uno por la autoridad militar, y el otro por el consejo de guerra; acusado uno de ellos por muertes y por patrocinar desertores de presidio, y no por ningun delito político, cuando las primeras elecciones se habian ya concluido, y cuando las segundas no se habian siquiera decretado. Por manera que lo que sobre esto se dice es falso y calumnioso; y ha sido un desacato venir á un Congreso de legisladores con una obra que se desmoronaba por sí misma y por la torpeza con que la han labrado sus ocultos autores.

Pero estos dos acusados han fallecido: y este hecho lamentable sí, pero tan comun por desgracia en todas las naciones, y mas en la nuestra, ¿qué color político puede tener? ¿Qué culpa arroja contra el general Palarea? Ninguna; y voy á demostrarlo. ¿Será el general Palarea culpable de esas prisiones. No: y el mismo Sr. Seoane lo ha confesado. El tribunal competente pronunció su fallo el día 13 de Febrero, y el día 12, un día antes, estaba uno de esos dos procesados en su casa: por manera que lejos de resultar un cargo por haberlos tenido en la prision despues de haber sido absueltos, si hay algun cargo (aunque no puede llamarse tal una providencia dictada por un sentimiento de humanidad y filantropía) es porque le pusieron en la calle antes de recaer la sentencia. El día 13 se dió el fallo; el 12 salió á su casa; ¿y cómo salió? En virtud de un auto del fiscal de la causa. Luego vemos que la autoridad, condolida del estado de padecimiento de ese infeliz, aun antes de recaer el fallo, se apresuró á ponerle en la calle; porque consta que murió en su casa, no en la cárcel. El párroco asegura que murió de calenturas gástricas; y sin embargo no resulta que en la cárcel hubiese ningun contagio; y el otro, segun el alcalde, no se sabe de qué enfermedad murió.

Otro de los argumentos que prueban hasta la evidencia que una mano oculta ha dictado esa exposicion, además del tono descomedido y destemplado que reina en toda ella, es que hasta algunas de las fechas estan alteradas. Mas, señores: en la exposicion se dice que ambos á dos murieron en la cárcel. Asi se afirma en la exposicion; pero despues se hace una llamada, hecha tambien de otra tinta, en que se dice, por vía de nota marginal, que uno de ellos no murió en la cárcel, sino en su casa; y como ya se habia querido acriminar porque habian muerto en la cárcel, se dice lo siguiente: «Murió en su casa, es verdad; pero tal vez con el movimiento acelerado se le ocasionó la muerte.» (Risas.) Si hubiera muerto en la cárcel, se diria: ¿qué inhumanidad! ¿ha muerto ahogado! Muere en su casa, y se echa la culpa al movimiento. ¿Dónde estamos, señores? ¿Qué es esto? El día 14 de Febrero se formaliza el fallo: pasa al asesor; ¿y cuándo da su dictámen? Lo da el 5 de Marzo; pasan unos 14 ó 15 dias. Ya ha explicado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo que son estos asuntos, voluminosos, donde hay una multitud de reos, y una multitud de delitos de diferente jurisdiccion.... y aquí al paso me haré cargo de una observacion del Sr. Seoane; y es que cierta especie de delitos comunes no pertenecian á la jurisdiccion militar. Si, hay uno ó dos que pertenecen á ella: tal es el de promover alborotos y el de los desertores de presidio; de cuyas dos causas pudo conocer competentemente la jurisdiccion militar.

Pero pasemos adelante. El día 5 presentó su dictámen el asesor: ¿y cuál es esa dilacion criminal del general Palarea? ¿cuál es ese retraso tan culpable, digno del castigo mas severo, esa dilacion que ha ocasionado la muerte de esos infelices?... El día 7 aprobó el general Palarea la sentencia, es decir, que solo la detuvo en su poder un dia. Si es alguien culpable, no es el general Palarea, no; lo será el asesor; y en ese caso seria preciso ver si lo voluminoso de la causa y demas circunstancias hicieron mas ó menos fácil y expedito examinar el proceso y la sentencia, para dar su dictámen con arreglo á las leyes. Por manera, señores, que ni en la prision de esos dos sujetos, hecha por delitos comunes, ni en la sentencia, puesto

que se dió por un tribunal legitimo y competente, ni en el pase al general, ni en su aprobacion, que solo tardó en darla un dia, no hay un solo quebrantamiento de ley. ¿A esto quedan reducidos tantos cargos, tan terribles acriminaciones!

Pero se ha dicho: acudian esas esposas pidiendo la libertad de sus maridos; y se la negó el general. Y pregunto yo: ¿en dónde consta esto?... No resulta en el expediente; y por lo tanto no aparece fundado ese cargo, que ha dado lugar á las sentidas declamaciones del Sr. general Seoane.

Señores, por no sacar esta cuestion del terreno donde debe ventilarse, y trasladarla á otro mas escabroso, no pasaré á contestar á ciertas inculpaciones que se han hecho. Sin embargo, debo decir á la faz de la nacion, que si esos individuos de que se trata son muy respetables, como ciudadanos y como españoles, no lo son menos los empleados del Gobierno. Pues qué ¿las autoridades estan fuera del derecho comun? ¿El empleado publico, en quien ha depositado su confianza la corona; la autoridad militar, que ejerce el mando á nombre de las leyes, han de ser de tan desdichada condicion que sea licito vilipendiarlas, calumniarlas impunemente? Hablando del estado de Málaga ha dicho el general Seoane que hubiera ido allí solo con un alguacil; pero tal vez hubiera tropezado con el cadáver de St. Just. Y aquel tambien era honrado y valiente, y habia derramado su sangre en los campos de Navarra.

Se ha hablado de los partidos que han agitado á Málaga.... Mas vale no descorrer ese velo; pero si se hiciera algun dia, se viera que aquella poblacion, amante del orden, culta, obediente á las leyes, se ha visto avasallada por unos pocos hombres turbulentos, promovedores de la anarquía: ellos son los que han traído alarmado á aquel pueblo pacifico, los que ahuyentaron de él á los mas ricos capitalistas, los que cegaron las fuentes de la riqueza pública, y enervaron la accion tutelar del Gobierno. Y ni aun tienen la disculpa de haber obrado á impulsos del fanatismo político: se han mezclado con las pasiones intereses villanos; y para colmo de ignominia la bandera de la libertad ha servido para cubrir con ella el contrabando. (Muestras generales de aprobacion.)

Se preguntó al Congreso si se prorogaba la sesion, y contestó por la afirmativa.

El Sr. MADUZ: Señores, es en extremo delicada la posicion en que se encuentran los Diputados que habiendo pedido la palabra en contra del dictámen de la comision, se ven en la precision de sentar ciertos principios que pueden alarmar la conciencia de algunos señores; y añádase á esto para complicar mas la cuestion el tener que contestar al luminoso discurso del Sr. Martinez de la Rosa, que ha producido como todos los suyos la impresion natural. La cuestion es grave, y los Diputados que han tomado la palabra han manifestado que siempre miran con interes los derechos de los ciudadanos españoles, y mas particularmente los de la misma humanidad. Yo reconozco y confieso que desde el primer dia que oí la lectura del extracto de la peticion convine en que esto debia suscitar grandes debates, porque interés era de los Ministros responder victoriosamente á los cargos que pudiesen hacérseles. Este es un hecho, y lo es que dos esposas reclaman contra una injusticia que suponen hecha en la persona de sus maridos, por la cual se ven privadas de objetos tan caros. Dos ciudadanos españoles que por serlo son respetables, y lo son aun mas porque merecieron una sentencia de absolucion, fueron presos en la cárcel de Málaga á últimos de Diciembre, y conducidos á una prision en que se declararon las calenturas carcelarias. Este es el terreno verdadero de la cuestion, en que no ha querido entrar el Sr. Martinez de la Rosa ni el Ministerio. Se trata de saber si habiéndose declarado esas enfermedades carcelarias en Málaga, no debian salir de ellas todas las personas contra las cuales no podia resultar un cargo que mereciese la imposicion de penas corporales.

La causa, señores, que con fecha 13 de Febrero no ofrecia de manera alguna resultados contra los maridos cuyas viudas reclaman aquí, puesto que en el mismo dia se les absolvió y concedió el derecho de reclamar contra los delatores. Delatores, señores, causa vergüenza pronunciar este nombre en época de Gobierno representativo!

(Los Sres. Pozzo y Pacheco piden la palabra en pro. Tambien la pide el Sr. Ministro de Hacienda.)

Uno de los argumentos que ha hecho el Sr. Martinez de la Rosa al Sr. Seoane está circunscrito á esta pregunta: ¿dónde consta que se pidió la libertad de estos individuos? Yo presentaré un testimonio inconcuso, del que resulta que la libertad fue pedida, y otro testimonio del que aparece que les fue negada. No hay ningun documento, se dice, que pruebe que se pidió la libertad.... señores, ¿y no apelamos á la misma naturaleza? ¿qué, es posible que haya esposa alguna que no pida la libertad de su marido, mucho mas cuando le ve en peligro de perecer? ¿Se creen por ventura que fuesen tan insensibles que viendo que corrian un peligro eminente no se apresurasen á pedir la libertad de sus maridos? Puede mas esto que cien justificaciones, y extraño mucho que el Sr. Martinez de la Rosa, cuyas ideas filantrópicas todos conocemos, haya dudado que asi lo hiciesen.

Es de advertir que esta causa se formó por haber supuesto un crimen, como asi lo marca el mismo testimonio leído por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y ¿es posible, señores, que creamos que un hombre que habia merecido los sufragios de sus convecinos para alcalde hubiese cometido dos muertes?

Yo veo, señores, desgraciadamente que la atención del Gobierno se fija sobre aquella provincia, donde tengo una íntima conviccion de que sucumbe un partido para dominar otro; y yo digo con franqueza que mientras en Málaga no se adopte un sistema de conciliacion entre las personas adheridas al orden publico, mientras no se procure que las autoridades traten de proteger las gentes honradas de uno y otro partido, Málaga será suficiente para tener en alarma toda la nacion; porque, lo repito, antes y ahora no veo en ella mas que un partido que domina, y yo desearia que la Constitucion de 37 fuera la bandera de la reconciliacion, de la verdadera union. Yo le doy á esta cuestion mas importancia porque veo que la situacion de aquella provincia es excepcional, que domina el espíritu de partido, y asi estoy bien seguro: que sus elecciones no serán el resultado de la libre voluntad de aquellos pueblos: lo anuncio desde luego. ¿Y qué extraño, señores, cuando vemos que en aquel punto domina el espíritu de partido, y que estas mismas injusticias, talmente injusticias, han sido en cierta manera provocadas por los mismos hombres que tienen interés en contener y sofocar el germen de la verdadera libertad?

Yo en esto no abogo mas que por aquel progreso, por aquella

libertad que deben desear los hombres que quieran que sus opiniones se respeten; porque señores, ¿cómo podría explicarme yo en el caso actual al ver que se ha cometido un acto tan bárbaro, sino viendo por bajo la mano del un partido, que obcecado no repara en lo que comete? De otro modo, ¿cómo habia de comprender que se hubiera detenido por tanto tiempo en una prision á personas contra las cuales, segun resulta de la sentencia, no aparecia cargo alguno? ¿cómo habia de explicar que teniendo la autoridad, como tenia, documentos de los que no resultaba ningun cargo, habia de sellar con su silencio la muerte de estos infelices, sino alucinada por los hombres de partido.

Para mí, señores, es un cargo grave, gravísimo, que habiéndose presentado las viudas á solicitar que se les pudiese en libertad, no se las concediese, mediante á que el día 13 no aparecia cargo alguno contra ellos. Yo comprendo en esto que se obra por espíritu de partido, y por espíritu de partido en una época en que el Gobierno el primero debiera dar ejemplo de sincera reconciliacion, y en que todos los españoles debiéramos no desmentir con los actos las palabras que se profieren de justicia. Esta es la que yo quiero para todos; que no se cometa ninguna injusticia, y que no se dé el ejemplo de que obra el espíritu de reaccion y resentimiento, que no se vean estos escándalos que insultan la humanidad y nos presentan bajo un aspecto poco favorable á las naciones extranjeras.

Se ha dicho por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y tambien por el Sr. Martinez de la Rosa, que el asesor tenia mas de una causa que despachar, y que por consiguiente era natural que esta fuera despachada cuando le correspondiese su turno.

Señores, la causa que nos ocupa ahora era lo que merecia mas particular atención, porque aun prescindiendo de la circunstancia de venir un mandamiento de absolucion, bastaba el que uno de los comprendidos en ella hubiese perecido, y que el otro segun la situacion en que se encontraba, estuviese muy próximo á perecer, para que hubiese despachado esta causa con una brevedad extraordinaria; asi que, si cuando el asesor la recibió, la hubiera despachado al segundo ó tercero día, hubiera cumplido con su deber como magistrado, y le hubiera cumplido tambien al mismo tiempo como hombre.

Señores, yo me he encontrado preso por 16 meses en el año 23, con compañeros míos enfermos, y no obstante aquella época en que dominaba el bárbaro conde de España, he visto que se les trasladaba al hospital, que se les guardaban consideraciones, y despues de restablecidos se les volvia á trasladar á la cárcel. ¿Y es posible que lo que se hizo entonces no hayan de hacer en el día los hombres que se precian de filantrópicos y humanos, y que nos brindan con la paz, union y reconciliacion? Paz, union y reconciliacion yo me atreveré á decir que no se consigue como se proceda con esta irregularidad, porque lo que se quiere son mas hechos y menos palabras, y es ciertamente escandaloso que bajo el gobierno representativo de 1838 no se conceda lo que se concedió en 1823 en medio de aquella espantosa reaccion.

Ha hecho notar el Sr. Martinez de la Rosa que en esta exposicion se empieza calumniando: efectivamente, yo reconozco con la franqueza que me es inherente, que el lenguaje no es propio ni del dolor, ni del decoro que se debe al Congreso; pero no desconocerá S. S. los medios de que tiene que valerse una persona que no sabe escribir, y que necesita por lo mismo encargárselo á otra persona para que lo haga: y el mismo modo en que está redactada me hace creer que no lo está por un partido, pues en este caso no hubiera faltado quien la hubiese escrito bien; y estoy bien seguro que si hubiera llegado llena de flores poéticas, hubiese dicho el Sr. Martinez de la Rosa por el contrario que no era posible que fuese de la muger de un labrador.

Se conoce muy bien que no ha sido fraguada en la ciudad de Málaga, pues la hubiese puesto un abogado progresista; pero todos saben lo que pasa en los pueblos, en que probablemente la haria el fiel de fechos, se la leeria á las interesadas, y estas notarian tal vez equivocacion en las fechas, y harian que las enmendasen. Si se hubiese hecho en Málaga por espíritu de partido, alguno lo hubiera escrito; y á mí, que tengo plaza de progresista, me hubieran dicho: ahí va una exposicion, y es preciso que ustedes la apoyen; los progresistas de Málaga nos hubieran escrito á los progresistas de Madrid, y yo puedo decir que la primera noticia que tuve de esta exposicion fue cuando la oí leer al Sr. Secretario. Por consiguiente, creo que la exposicion es dirigida por las mismas señoras viudas.

El Sr. Martinez de la Rosa para desvanecer una idea del señor Seoane ha dicho que era una calumnia suponer lo que se decia en la exposicion, de que habian sido arrestados para que no tuvieran parte en las elecciones. No entraré á examinar si los procedimientos de los partidos, yo siempre veo partidos, ni entraré tampoco á decir si se hizo con objeto de inutilizar la influencia que pudiera tener en las elecciones, que no dejaria de ser alguna cuando habia merecido los sufragios para alcalde; pero S. S. sin embargo que ha tenido presente las fechas no negará que el partido vencido en las elecciones de Málaga tenia una completa seguridad de que serian anuladas; y desde primero de Marzo no habia ninguno que lo dudase, mediante á que siete individuos de la comision aparecian conformes en ello.

Ha querido el Sr. Martinez de la Rosa no solo defender las personas contra las que se pudiera dirigir esta exposicion, sino que ha tratado de hacernos un cargo á los que impugnamos el dictámen, porque ha dicho que el cargo podria hacerse en tal caso por haberlos puesto en libertad la vispera del consejo; y creo que bien pudo ponerse en libertad el día 12 al que fue llevado como reo y declarado absuelto el día 15.

Concluyo manifestando al Congreso con toda franqueza que al leer la exposicion que se le ha dirigido me alarmé, como me alarmará todo acto de arbitrariedad, porque me parece que si queremos reconciliacion necesario es que el Gobierno haga que prevalezca la ley, y que proteja todos los hombres de bien, sea la que quiera su opinion.

He manifestado mi opinion sobre este particular, y sentiria que alguno se diese por ofendido, pues no ha sido mi intencion, ni la de ofender, ni ninguna mas que exponer mi opinion: es cierto que estoy conforme con la marcha adoptada por el ministerio; pero tambien digo á todos mis compañeros y á todos los que se llamen exaltados que tengan entendido que una nueva reaccion seria tal vez el triunfo de D. Carlos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA deshaciendo algunas equivocaciones, hizo notar la circunstancia particular de que la exposicion aparece firmada á nombre de las dos señoras viudas en Comares el 1.º de Abril, y una súplica para que se las die-

se un testimonio el día antes desde Málaga, volviendo á manifestar que los dos fueron presos en el mes de Diciembre, uno el día 7 y otro el 17, y que por consiguiente no podía ser su prisión ni para privarles de la influencia que pudieran tener en las primeras elecciones, porque ya estaban hechas hacia dos meses, ni para las segundas porque no se habían declarado nulas las primeras hasta dos meses después.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Gobierno agradece sobre manera la manifestación franca del Sr. Madoz, y abunda en sus sentimientos y deseos porque no haya escisión alguna, y admite desde luego todo ataque legal, como el que en este momento se está verificando, siempre que sea dentro del círculo de las atribuciones que tiene cada Diputado. Para este ataque y con este solo objeto, en mi concepto, es la exposición que se ha presentado á las Cortes: digo para este ataque porque ¿cuál otra puede ser? ¿cuál es el objeto? Que se castigue á los que han infringido las leyes. ¿No están para esto marcados los trámites que han de seguirse? ¿Y se ha venido al Gobierno con el testimonio de la infracción que se haya cometido? Se ha acudido para evitar un mal: ¿qué mal? Murieron en 7 y 16 de Marzo, y la exposición viene firmada un mes después. ¿Cuál es el objeto de pintar con los mas negros colores las acciones de una persona la mas inocente en el proceso que se está discutiendo? ¿Qué parte ha podido tener en él? El auto para que se forme; para esto tuvo motivo, y es la única parte que tiene el Sr. capitán general; porque las demás actuaciones no eran de su competencia; la causa la seguía un fiscal; él entendía en todos sus trámites, y ya el capitán general nada podía hacer; nada por lo mismo puede resultar contra él hasta el día del consejo de guerra en que se somete á su autoridad la aprobación ó desaprobación de la sentencia. ¿Y cuando dió el consejo su sentencia? El 15 y el 14 pasó el capitán general al asesor la causa, y extraño que una persona como el Sr. Seoane ignore ó aparente ignorar los trámites que tenía que seguir, y que todos ellos sin embargo se hicieron en menos de 24 horas. El 14 dió el informe pedido al asesor; ¿y cuándo le despachó este? El 5: también me extraña que haya quien le acuse de morosidad cuando en ninguna parte puede ser mas breve, siendo tanto el tiempo que se invierte en los trámites que tiene que seguirse. ¿Cuál es pues la causa por la que se pueda acusar al Sr. Palarea de alguna infracción de ley? No hay mas que un fiscal que pudo no haber accedido á la petición de que se le pusiese en libertad: ¿y esa petición dónde consta? El Sr. Seoane dice que tiene datos para saberlo; en la causa no consta. No consta tampoco que Castillo hubiese hecho petición alguna, y es bien seguro que si la autoridad dió libertad el día 12 á Padilla, se la hubiera dado también á Castillo.

Se ha hablado de calenturas carceleras, y de muertes causadas por ellas: no consta en el expediente semejante muerte; todo lo contrario, consta que el alcaide de la cárcel ignora semejante cosa. Pero, señores, si tan escandaloso abuso se quiere suponer que se cometió, ¿no había Gobierno? Los ayuntamientos y las diputaciones que asisten á las visitas ¿cómo es que nadie acudió en queja al Gobierno? ¿Cómo se quiere culpar, pues, al capitán general Palarea cuando por confesion misma de los exponents que tratan de exagerar la pintura de este cuadro que presentan aquí, se dice que el consejo de guerra, compuesto de personas de las mas rectas intenciones, y despojadas de toda pasión, mandó sobreeser el negocio? Deben pues tranquilizarse los Sres. Diputados, y estar seguros de que la autoridad militar de Málaga se ejerce por personas de las mas puras y rectas intenciones. No me extenderé mas en analizar este asunto, por haberlo hecho ya con extensión el Sr. Martínez de la Rosa y mi digno compañero el Ministro de Gracia y Justicia; y no hubiera por lo mismo tomado la palabra si no hubiera oído comparar á mi compañero el Ministro de Gracia y Justicia con uno de estos individuos. No es igual: no es igual un individuo cualquiera á un Diputado de la Nación, ni lo es tampoco á uno que merece la confianza de la corona, á un consejero suyo: el honor de las leyes que deben ser ejecutadas por ellos hace rechazar esta comparación. Mi digno amigo y compañero Castro ha sido reelegido dos veces por una provincia, y salió de esos bancos para ejercer las funciones de consejero de la corona: ha prestado grandes servicios á su patria, ha contribuido á contener nuestra revolución; con este objeto fue de una junta á que fue llamado, y luego que vió que sus esfuerzos eran inútiles, se retiró: este hecho, que se ha querido explotar por algunos periódicos, es menester que quede aquí consignado: y acaso le debemos á él solo la vida que ahora gozamos.

Acabó el Sr. Seoane su discurso increpando al Gobierno y diciéndole que si no mudaba de marcha las cárceles se poblarían, y que auguraba desgracias. Yo siento que no se halle presente en este momento para saber qué sistema es el que censura en nosotros y cuál es el que S. S. presenta. S. S. ha dicho que debía caer la cabeza de un general, y que era poco todavía, ¿y por qué? ¿por que se venga suponiendo cosas que no han existido? ¿caer de esta manera la cabeza de un general? No será, mientras ocupemos estos puestos, por una acusación vaga. Mas dijo S. S.: que el general que abusaba de la justicia y del poder abdicaba el derecho de su autoridad; señores, esta especie traducida pudiera querer decir rebelación contra la ley, y estos ciertamente no son los principios del Ministerio; los combatirá con todas sus fuerzas. Si este es el sistema que S. S. propone al Gobierno, no lo quiere de manera alguna. Dos ó tres veces ha aludido á la marcha del Gobierno. ¿Dónde está? ¿cuál es? ¿Ha infringido la Constitución? ha propuesto alguna medida que pueda llamarse reaccionaria?

S. S. creyó que debía alzar su voz en este recinto por ausencia de los Diputados de Málaga. El Gobierno no tiene necesidad, para hacer cumplir las leyes, de que le exciten los Diputados en este recinto (*El Sr. Argüelles pide la palabra por ausencia del Sr. Seoane*). No es culpa mia que el Sr. general Seoane no se halle en estos bancos, pues su discurso se imprimirá, y es necesario que vaya acompañándole la contestación. Concluyo pues, señores, manifestando que por ningún estilo puede haber otra resolución sobre una exposición en la que no consta acusación; si la hubiese, y de su exámen apareciese, el Gobierno sabrá aplicar el remedio oportuno.

El Sr. OVEJERO manifestó que en la discusión que con tanto interés había ocupado al Congreso, no había sido sobre la cuestión, que se reducía á una queja de dos viudas, que debía pasar al Gobierno, al cual no debían hacerse cargos inoportunos antes de que tomase las medidas convenientes.

Se concedió en seguida la palabra al Sr. conde de las Na-

vas; pero habiendo reclamado el uso de ella el Sr. Caballero, se la cedió el Sr. conde, y no accediendo dicho señor, dijo

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, desconozco la cuestión en el terreno que se ha colocado, y así paso á hacer uso de la palabra para impeler al Gobierno á una cosa en que han estribado siempre todas las reclamaciones. Yo recomiendo al Gobierno que considere que la posición de los presuntos reos es sumamente delicada. Ese derecho que el hombre tiene en la sociedad á los sentimientos de humanidad y á ser considerado inocente mientras no resulte lo contrario, es menester que lo respeten los Gobiernos. El presunto reo tiene á un lado el caldo, y al otro la palma.

Si el Sr. ministro de la Gobernación pudiera en esta parte tener mas celo para que ese ministerio, que es un ministerio beneficioso para el país, empezase á hacer experimentar sus beneficios por mejorar el estado de las cárceles que están á su cuidado, hacia un gran servicio al país.

A otras cosas no quiero responder, porque no quiero levantar polvaredas, como aquí se ha dicho, ni quiero ser el instrumento para que mi patria vea escándalos que empeoren su causa; pero sí diré que no calificaré ciertas cosas de la manera tan dura con que las ha calificado un Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Ciertamente me ha sorprendido que el Sr. conde de las Navas haya querido hacerme un cargo porque descuido el estado de las cárceles. Puedo decir á S. S. que en este punto no me acusa en nada absolutamente la conciencia; y que he procurado hacer todos los esfuerzos posibles para mejorar ese estado, á cuyo efecto he nombrado una comisión que está trabajando con asiduidad en la materia.

El Sr. MONTES DE OCA: Señores, la cuestión está agotada; y teniendo además en cuenta lo avanzado de la hora y la impaciencia que noto en los Sres. Diputados cansados ya de tan larga discusión, me ceñiré únicamente á deshacer una equivocación que por mal informado ha padecido el Sr. Seoane. Dijo S. S. que el redactor de un periódico de Cádiz había sido atropellado arbitrariamente. Esta es una grave equivocación. El indicado redactor fue encausado por los trámites legales y por la autoridad competente.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico al Sr. Montes de Oca que se cina á la cuestión.

El Sr. MONTES DE OCA: Concluiré pues absteniéndome de hablar del redactor á que se alude, tanto porque el Señor Presidente me lo previene, cuanto porque su desgracia le hace á mis ojos respetable. Pero no puedo menos de proclamar una verdad importante, á saber: que el benemérito conde de Cleonard, así como los generales baron de Meer y Palarea son considerados por todos los hombres de bien, de ilustración y de arraigo de las respectivas provincias que mandan, como los genios tutelares de la libertad y del orden.

Se declaró el punto suficientemente discutido sin embargo de reclamar el Sr. Olózaga el uso de la palabra en pro, fundándose en que el Sr. Montes de Oca no había dicho una sola palabra que tuviese relación con la cuestión presente, y fue aprobado el dictamen de la comisión.

Se leyeron varias adiciones al presupuesto de Gracia y Justicia y al proyecto sobre contribución extraordinaria de guerra, cuyo contenido no pudimos percibir; así como tampoco por quienes estaban firmadas; por el ruido producido tanto por los Sres. Diputados, como por los espectadores, que apenas terminó la anterior discusión, se apresuraron á salir del salón.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la discusión del proyecto sobre contribución extraordinaria de guerra, y levantó la sesión á las cinco y media de la tarde.

MADRID 10 DE MAYO.

Ayer por la mañana se dió sepultura en el campo sauto de la puerta de Fuencarral al cadáver del Sr. Don Antonio Verdú, Senador por la provincia de Alicante, que murió en la secretaría del Senado á las dos de la tarde del día 7 del corriente, á consecuencia de un ataque apoplético fulminante. Acompañaronle hasta el lugar de su enterramiento algunos Sres. Senadores, los Señores Diputados de las provincias de Alicante y Valencia y varios amigos, entre ellos el Sr. D. Pedro Rico y Amat, que en concepto de tal y como orador cristiano en una breve y bien sentida arenga, al tiempo de darse sepultura al cadáver, encareció las virtudes religiosas y sociales del Señor Verdú; lamentó su sensible pérdida, y con todos los circunstantes pagó el último tributo de la amistad á la memoria de un digno Senador, de un amigo fiel, de un ciudadano apreciable y del hombre benéfico, cuya pérdida llorará el país de su naturaleza.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 4 de Mayo. Al amanecer de ayer bajaron tres compañías del titulado batallón Cantabro de la parte de Ramales y Ruesga al pueblo de Riaño, del partido judicial de Entrambasaguas, y después que tomaron raciones se dirigieron, al parecer, hacia los pueblos de Solórzano y Secadura: la tropa del provincial de Betanzos, destacada en la Cavada, así que supo el movimiento de los rebeldes salió en persecución de ellos.

Antes de ayer entraron en esta ciudad 20 prisioneros de la facción de Negri, procedentes de Reinosa, y 42 de los presentados en Potes, entre los cuales viene un oficial francés.

Salamanca 5 de Mayo. Según las últimas noticias que se tienen en esta ciudad, la facción de Basilio, derrotada en la madrugada del 3 por el intrépido general Pardeñas en la villa de Bejar; huyó en diversas direcciones, y el mayor grupo de ella llegó á Piedrahíta en el mismo día. Se asegura que inurió en la refriega el coronel faccioso Urbistondo, y que uno de los prisioneros; además de los cabecillas Jara, Tercero y Cuestá; es el marqués de Santa Olalla. Acaba de recibirse un parte del alcalde de Bejar, fechado á las nueve y media de la noche de ayer, en el que se dice que los dispersos de Basilio han sido nuevamente desbandados en la villa de Jerte por la compañía de seguridad pública de la diputación provincial de Cáceres, habiéndoseles hecho varios muertos y cogidos 14 prisioneros,

mas de 100 caballerías y 500 fusiles. Se añade en dicho parte, que si les hubiera atacado una fuerza mayor no habria escapado uno, porque desde luego huyeron desprovistos, y porque la mucha lluvia les habia casi inutilizado las armas y municiones.

Buitrago 7 de Mayo. Los restos de la facción Basilio han pasado á las diez del día de hoy por la Acebeda con dirección á Orcajo.

Zaragoza 7 de Mayo. Por noticias llegadas de Sos se dice que un batallón navarro de los que estaban en Aoiz se habia sublevado, hiriendo á tres oficiales é insultando mucho á su jefe Tarragual.

Cabrera ha retirado precipitadamente su artillería de Alcañiz, dejando solo dos compañías en observación de dicha ciudad, para la cual ha salido de Teruel el 4 el Sr. general Oraá.

Guadalajara 8 de Mayo. La facción de Basilio ha entrado en el Orcajo, y no se sabe cuál será su dirección: de esta capital va á salir alguna fuerza para hostilizarla.

La facción de Merino salió ayer de Saelices, y al parecer se ha dirigido hacia Huerta Hernando: aseguran que lleva muchos mozos sin armas.

El brigadier Azpíroz ha salido de Cifuentes con dirección á Algorta.

Nuestra correspondencia de Francia recibida hoy es del 2 del actual. Nada de particular ocurría en París este día; nuestros fondos habian tenido alguna baja, como lo verán nuestros lectores en la cotización de los fondos.

De nuestro corresponsal copiamos lo que sigue: "Nada importante tenemos que decir á usted. Los debates sobre la conversión continúan en la Cámara de los Diputados. Esta discusión durará cuatro ó cinco días, y esta cuestión importante tiene detenidos todos los negocios."

Paris 2 de Mayo. Deuda activa 21.

Londres 30 de Abril. Deuda activa 20½ con cupon; pasiva, de 4½ á 5; diferida 8½.

Amberes 30 de Abril. Activa 18½.

Bruselas 30 de Abril. Activa 18½.

En el *Diario de los Debates* del 2 se anuncia que la Cámara de Representantes de Bélgica en la sesión de 30 de Abril adoptó sin discusión y por unanimidad, hallándose presentes 68 miembros de ella, el mensaje inserto en nuestro artículo de Bruselas. En seguida se pasó á nombrar una diputación de once individuos para presentar al Rey dicho mensaje (1).

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 8 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½, y 19½ con cupones al contado: 19½, once dieziseisavos, ½, ¾, ¾ y 20 á v. f. ó vol.: 20½, ½, 19½, ¾, 20, ¼, ¾ y 21 ídem á prima de ½, ¾ y ¾ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 11 á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Ídem sin interés, 3½ nuevas: 5½ y 5 al contado: 5½ y 5½ á v. f. ó vol.: 5½ á 55 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36½.
Paris, 15-18 y 19.

Alicante, 1 b.
Barcelona, á ps. fs., 1½ id.
Bilbao, par.
Cádiz, ¼ b.

Coruña, 1 d.
Granada, par.
Málaga, id.
Santander, ¾ b.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, ¼ á par. b.
Valencia, 2½ b.
Zaragoza, 1½ id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

ANUNCIOS.

TODA persona que tenga que hacer alguna reclamación de créditos contra D. Pablo Archinard, acudirá á casa Don Cristian Runghaldier, calle del Cármen, núm. 13, tienda de tijerolés; en el preciso é improrogable término de tres meses, contados desde esta fecha, á percibirlos de que pasado, este plazo les parará el perjuicio consiguiente, quedando excluidos.

(1) Por falta de espacio nos es imposible poner en la caja el extractado de la sesión de la Cámara belga; lo pondremos mañana.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la comedia en tres actos, del teatro antiguo español, siempre aplaudida, y que hace mucho tiempo no se representaba en esta ciudad.

DON GIL DE LAS CALZAS VERDES.

Seguirá un intermedio de baile; terminando la función con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.